



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Y
CATHOLIC RELIEF SERVICES,
CONFERENCIA DE OBISPOS CATÓLICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Y por la otra parte, **CATHOLIC RELIEF SERVICES – CONFERENCIA DE OBISPOS CATÓLICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS** (en adelante, “**CRS**”), representada en este acto por su representante legal, **CONOR WALSH**; organización no gubernamental de desarrollo estadounidense reconocida en Honduras, con sede nacional en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Comparecen los representantes de ambas Partes a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO CATHOLIC RELIEF SERVICES – CONFERENCIA DE OBISPOS CATÓLICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

- I. Que CRS cumple con el compromiso de los Obispos de los Estados Unidos de prestar asistencia a las personas pobres y vulnerables en el exterior, basándose en el Evangelio de Jesucristo, que nos motiva a amar, preservar y defender el carácter sagrado y la dignidad de todas las vidas humanas, a promover la caridad y la justicia y a encarnar



las enseñanzas sociales y morales católicas cuando promovemos el desarrollo humano respondiendo a grandes urgencias, luchando contra las enfermedades y la pobreza y apoyando sociedades justas y pacíficas; sirviendo a los católicos en los Estados Unidos que viven su fe en solidaridad con sus hermanos y hermanas de todo el mundo y en el marco de la misión universal de la Iglesia católica, trabajando con instituciones y estructuras católicas locales, nacionales, internacionales, así como con otras organizaciones, para prestar asistencia a las personas tomando como base sus necesidades y no su credo, su raza o su nacionalidad.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El propósito general del presente instrumento es potenciar el desarrollo social y económico de Honduras, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

1.2 El objetivo específico de este documento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

2.1 Las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Apoyo para el diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de diplomado, técnico, grado o posgrado.
- b. Movilidad e intercambio de personal docente, administrativo, técnico y estudiantes.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de laboratorios, planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Colaboración en la implementación de sistemas de información geográfica y análisis relativos a las ciencias de la tierra y la gestión de paisajes sostenibles.
- e. Intercambio de publicaciones y materiales académicos.



- f. Desarrollo conjunto de eventos técnico-científicos como simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres y otros en temas de interés común y actividades de carácter cultural.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Apoyo en asesoría técnica en el diseño de programas académicos.
- j. Programas compartidos para promover pasantías de estudiantes de grado y postgrado en las áreas temáticas del programa de país de CRS.
- k. Realización de cualquier otra actividad en colaboración que sea de interés y acuerdo mutuo.

ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente instrumento podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

3.2 Este instrumento no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

3.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

3.4 Ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS OPERATIVOS

4.1 Los principios que se describen a continuación constituyen la base de la puesta en funcionamiento de este memorándum de entendimiento por las Partes:

- a. **Estructura:** Las Partes podrán utilizar y fortalecer las actuales estructuras locales o pueden crear juntos nuevas estructuras en el plano nacional, diocesano o parroquial, si lo estiman necesario. Las Partes reconocen y respetan a las otras partes interesadas ante las que cada organización es responsable (por ejemplo, la junta directiva, las comunidades, los dotantes, etc.).



- b. **Recaudación de fondos:** A fin de alcanzar su visión compartida, las Partes podrán trabajar juntos para identificar posibles oportunidades de financiamiento, incluido de fuentes públicas y privadas. Las Partes analizarán y determinarán juntos si tratarán de conseguir una oportunidad de financiamiento determinada. Si una Parte decide no participar, la otra Parte puede continuar en forma independiente.
- c. **Transparencia.** Las Partes deberán ser transparentes en sus actividades de recaudación de fondos y acercarse conjuntamente a los donantes, cuando proceda. La transparencia se mantendrá mediante el diálogo, la consulta y el intercambio de información, incluidos informes, presupuestos, etc. Al aceptar recursos públicos o privados, cada organización acatará los requisitos en materia de presentación de informes, las normas y los reglamentos pertinentes del donante.
- d. **Gestión financiera:** Las Partes mantendrán sistemas financieros independientes de conformidad con los requisitos internos y de donantes según sea el caso, pero cuando trabajen en proyectos conjuntos se informarán mutuamente a través de un procedimiento convenido de antemano. Conviene en respetar las normas mínimas de gestión financiera necesarias para asegurar que se ciñen a los reglamentos internos y del donante y a la plena rendición de cuentas con respecto a la otra Parte, los donantes y los participantes del programa.
- e. **Fortalecimiento de capacidades:** Las Partes trabajarán juntas, cada una en la medida de sus posibilidades, en aras del desarrollo de la población de Honduras, al tiempo que fortalecen sus respectivas capacidades. Las Partes conviene en facilitar y promover el fortalecimiento de sus respectivas capacidades y en participar en procesos conjuntos y recíprocos de planificación y autoevaluación organizacional, en los que ambas organizaciones identifican sus fortalezas, establecen un orden de prelación para los ámbitos que necesitan mejorarse y crean e implementan sus propios planes de acción.

ARTÍCULO 5: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1 Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente instrumento y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH:** Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). 11 piso Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras. Tel.: (504) 2216-6100, extensión 110385. Email: vri@unah.edu.hn



- b. Por parte de **CRS**: Conor Walsh, Catholic Relief Services. Col. Castaño Sur, ave Sendero Senecio; Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras. Tel.: (504) 2221-5370. Email: conor.walsh@crs.org

5.2 Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 6: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

6.1 Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente memorándum, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

6.2 La suscripción del presente documento no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras.

6.3 En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este memorándum, las Partes mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

ARTÍCULO 7: PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este instrumento no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

7.2 Cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

7.3 Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este instrumento resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

ARTÍCULO 8: ENMIENDAS Y ANEXOS

8.1 Este memorándum podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes.

8.2 Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al memorándum en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

9.1 El presente memorándum tendrá una vigencia de seis (6) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados, su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual.



9.2 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente memorándum, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

ARTÍCULO 10: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

10.1 En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

POR
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

POR
CATHOLIC RELIEF SERVICES,
CONFERENCIA DE OBISPOS CATÓLICOS
DE LOS ESTADOS UNIDOS

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

RECTOR



CONOR WALSH
PROGRAMA EN
HONDURAS

REPRESENTANTE LEGAL HONDURAS



Fecha: 22-07-2019

Fecha: 22-07-2019